CONTRATO N° 23/2015

Contrato celebrado entre la **Facultad de Odontología UNA** y la empresa **Andrés H. Arce S.A.**
Contratación Directa N° 18/2015 para "Adquisición de productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"

Entre la Facultad de Odontología UNA , domiciliada en la Avda. España N° 430 entre Brasil y San José, República del Paraguay, representada para este acto por el decano el Prof. Dr. Raúl M. Vera Lubary, con Cédula de Identidad N° 490.870, denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma Andrés H. Arce S.A., domiciliada en Brasil N° 198 casi José Berges, República del Paraguay, representada para este acto por su representante el Ing. Juan Carlos Arce Ramírez , con Cédula de Identidad N° 561.782, denominada en adelante el **Proveedor**, acuerdan celebrar el presente "**Contrato de Adquisición de Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. *Objeto*

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen. El financiamiento será a través de los Recursos del Tesoro F.F. 10; a ser financiado con los créditos presupuestarios de la Institución previa aprobación del Ministerio de Hacienda del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2015.----------

2. *Documentos Integrantes del Contrato.*

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;----------
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
- La oferta del Proveedor; ----------
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Notificación de la adjudicación del contrato----------
- Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del contrato----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*02*	*05*	*00*	*350*	*10*	*01*	*11*	*7.084.000*

ANDRES H. ARCE S.A.
RUC: 800234880
Brasil 198 esq. José Berges
Tel: 226 800 - Fax: 226 317
ASUNCION - PARAGUAY

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 299.260.-

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2015, convocado por la Facultad de Odontología UNA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 672 de 09 de Diciembre de 2015.- ----------

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Proc.	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	2	Hilo de sutura de algodón, para retraccion gigival en Kit: 3 m de hilo N°1 y N° 2 (2metros), en solucion astringente de 20 ml	Biodinamica	Brasil	Unidad	20	23.600	472.000
3	3	Caja metalica con tapa para instrumentales de 26 x 12 x 6 cm	Jolly	Pakistan	Unidad	9	85.000	765.000
6	6	Porta algodonero N°212	Jolly	Pakistan	Unidad	5	24.000	120.000
40	40	Kit de silicona (Activador 60 ml, Fluida: 140 ml y Masa 900 ml)	Zheermack	Italia	Unidad	40	141.150	5.646.000
42	42	Alambre para ortodoncia de 0,4 en rollo de 50 gramos	Morelli	Brasil	Gramo	3	27.000	81.000
		Total						**7.084.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 7.084.000.- (Guaranies Siete millones ochenta y cuatro mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. Vigencia del contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato es de 22de Diciembre de 2015 hasta 22 de Febrero de 2016.- -----
El pago correspondiente a los meses de Enero y Febrero del año 2016 se encuentra sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio fiscal del mismo.----------

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de los bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el Departamento de Almacén de la Institución sito en Avda. España N° 430 entre Brasil y San José.----------

8. Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de: la Facultad de Odontología UNA.----------

9. Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

ANDRES M. PARCE S.A.
RUC: 80034880
Brasil 188 esq. José Berges
Tel: 220-500 - Fax: 226 317
ASUNCION - PARAGUAY

10. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---------

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En conformidad de las partes se suscriben en 3 (tres) copias de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los Veintidós días del mes de Diciembre del año Dos mil Quince.----------

ANDRES H. ARCE S.A.
RUC: 800234880
Brasil 198 esq. José Berges
Tel: 226-500 - Fax: 226 317
ASUNCION - PARAGUAY

Juan Carlos Arce
Representante Legal
Andrés H. Arce S.A.

Ing. Juan Carlos Arce R.	**Prof. Dr. Raúl Marcelo Vera Lubary**
C.I. N° 561.782	**Decano**
P/ Andrés H. Arce S.A.	**Facultad de Odontología UNA.**